



**Atlántico
para la
Gente**

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20200920004101
Pag 1 de 4

CIRCULAR EXTERNA No. 0001 DE 2020

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

ASUNTO: ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA - IRA CAUSADA POR NUEVO CORONAVIRUS 2019.

El Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud ante la situación epidemiológica presentada por el nuevo Coronavirus (Covid-19), declarada el día 30 de Enero de 2019 como emergencia en salud pública por la Organización Mundial de la Salud OMS, imparte además de las que este Ente Territorial considere, las instrucciones sobre las acciones que se deberán llevar a cabo por parte de los destinatarios de la presente circular para la promoción, prevención y atención de la infección respiratoria aguda – IRA, causada por el nuevo coronavirus.

Que mediante circular externa 00000005 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social señaló que el Covid-19 tiene un comportamiento similar a los Coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y al Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son:

1. Gotas respiratorias al toser y estornudar.
2. Contacto indirecto: por superficies inanimadas.
3. Aerosoles por microgotas: De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el Covid-19 se transmite de persona a persona y es posible que el virus puede traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados. La sintomatología puede ser inespecífica, como fiebre, escalofríos y dolor muscular y, puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Pues bien, teniendo en cuenta que según lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho a la salud, donde entre otras se establece que el derecho en mención es autónomo e irrenunciable, la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico vigilará que de acuerdo a sus competencias y de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular 00000005 de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), que presten sus servicios en el Departamento del Atlántico, lleven a cabo las acciones pertinentes desde el punto de vista de Salud Pública, acciones para la prevención y control y finalmente la prestación de servicios de salud, así:

Las Instituciones prestadoras de servicios de salud, deberán:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5) 330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



- Fortalecer e intensificar la vigilancia de infección respiratoria aguda, infección respiratoria aguda grave (IRAG) y de eventos inusuales de enfermedades respiratorias.
- Garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención en salud de los casos de pacientes con IRA.
- Realizar la notificación individual inmediata (Ficha 346-348), de todos los casos probables procedentes de zonas afectadas que consulten por infección respiratoria, siguiendo el flujo establecido en el protocolo.
- Realizar la obtención y envío de muestras al Laboratorio Departamental de Salud Pública, de acuerdo con el algoritmo de identificación publicado en el manual de procedimiento para la toma, conservación y envío de muestras del Instituto Nacional de Salud. Debe garantizar las condiciones de almacenamiento, embalaje y transporte para procurar la conservación adecuada de la muestra hasta la llegada de la misma al Laboratorio de referencia.
- Reforzar e intensificar las medidas de protección para el manejo de los pacientes, tanto para la atención de los mismos como para el personal de salud, según las instrucciones impartidas por la Organización Mundial de la Salud.
- Intensificar para la atención de pacientes, la toma de muestras, las medidas sobre el uso de elementos de protección personal, garantizando siempre los insumos requeridos para el respectivo lavado de manos, uso de guantes, mascarillas. A lo anterior, deberá realizarse el respectivo seguimiento.
- Garantizar en todo momento la desinfección y limpieza de las superficies y áreas hospitalarias.
- Propender por la correcta recolección y manejo de los residuos hospitalarios.
- Adoptar las medidas de control de aislamiento, dicha medida deberá ser explicada al paciente y sus familiares.
- En caso de requerirse, orientar al paciente a las medidas de aislamiento domiciliario para su estancia en el lugar de residencia, durante los síntomas y evitar así viajes y visitas a lugares públicos, lo anterior para reducir el riesgo de un posible contagio.
- Reforzar medidas de higiene durante procedimientos invasivos en vía respiratoria y en los dispositivos que sean utilizados.
- Reforzar la adherencia a los protocolos y entrenamiento del personal de salud.
- Garantizar la ejecución de acciones de prevención de IRA durante todos los periodos del año.
- Brindar información clara a pacientes sobre las medidas de prevención y control.
- Activar los planes hospitalarios de emergencias y los planes de contingencia para la atención por el incremento de casos de IRA, ante el inicio del pico respiratorio o cambios en la circulación viral,



incluyendo inventarios de insumos necesarios para la prestación de los servicios de salud a la población, con el propósito de garantizar la atención oportuna.

- Implementar estrategias para la tamización de sintomáticos respiratorios, los cuales deberán realizarse desde el ingreso a los servicios de salud e iniciar las medidas de aislamiento respiratorio que incluyan, el uso de máscara quirúrgica convencional, así como la priorización e identificación de los pacientes compatibles con la definición de caso en el triage y en consulta externa.
- Adecuar zonas especiales en las áreas de triage clínico para casos sospechosos, de acuerdo con el manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud.
- Fortalecer las medidas de precauciones estándar en el manejo de todos los pacientes, establecidas en el Manual de Medidas Básicas para control de infecciones en IPS.
- Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud, de acuerdo con el manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud.
- Aplicar los protocolos y guías de manejo clínico para la atención de las infecciones respiratorias, de acuerdo con los lineamientos para la detección y manejo de casos.

Por su parte, las **Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB)** deberán:

- Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y adherencia a protocolos y guías de manejo en IRA-IRAG-IRAGI.
- Implementar acciones de información, educación y comunicación dirigida a sus afiliados, para el autocuidado de la salud, el manejo inicial de la IRA en casa, los signos de alarma para consultar y sitios claves que dispongan para la atención, de acuerdo a la información que permanentemente suministre el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Disponer y difundir información entre los afiliados, sobre las redes de servicios para la atención de la infección respiratoria aguda.
- Disponer y difundir información entre los afiliados y prestadores de servicios de salud de cada municipio, sobre las redes de diagnóstico y manejo hospitalario.
- Garantizar a través del sistema de referencia y contrarreferencia, la suficiencia de camas necesarias para la atención de pacientes que requieran manejo hospitalario. Lo anterior, deberá en todo caso articularse a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Departamento del Atlántico.
- Propender por la oportuna gestión de su sistema referencia y contrarreferencia para la ubicación del paciente que amerite atención hospitalaria, lo cual no podrá exceder de dos (2) horas contadas a partir del momento en que inicie la solicitud de referencia. En caso de superar este tiempo, el Centro



**Atlántico
para la
Gente**

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20200920004101
Pag 4 de 4

Regulador de Urgencias Emergencias y Desastres del Departamento del Atlántico procederá a definir el destino del paciente en las instituciones designadas por el ente territorial para la atención del mismo, independiente de la inclusión de éstas en su red de prestadores.

- Garantizar el cubrimiento de los costos de atención de salud en aquellos casos donde la atención sea brindada en instituciones que no hacen parte de su red de prestadores y la ubicación para atención del paciente sea llevada a cabo a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Departamento del Atlántico.

Se exhorta además a los destinatarios de la presente circular a mantener comunicación constante con el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Departamento del Atlántico, para el monitoreo y control continuo de la situación, así como la difusión de la línea 3236220, como punto de contacto para la solución de inquietudes con respecto al Covid-19.

La presente circular rige a partir de su comunicación y se dará a conocer a los Destinatarios por el medio más eficaz y será publicada en la página de la Gobernación del Atlántico y de la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico.

Dada en el Departamento del Atlántico, a los

11 MAR 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico

Proyectó: K. G.
Revisó: L. P.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co